

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE NACIONAL FINANCIERA, A.C., CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2021 POR MEDIO DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA DEL 15 DE MARZO DE 2021 ENVIADA POR CORREO POSTAL Y MEDIOS ELECTRÓNICOS. PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Nombramiento de un Escrutador para la votación.
4. Modificación del Artículo 18 de los Estatutos Sociales; con el fin de poder llevar a cabo las Asambleas Generales y cualquier otra Reunión que sea necesaria, a través de medios digitales; considerando el Acuerdo emitido tanto por el Gobierno Federal como el Gobierno de la Ciudad de México por el que se Establecen Medidas Preventivas que se deberán implementar para la Mitigación y Control de los Riesgos para la Salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19). Que en el artículo Segundo en forma imperativa establece que los Sectores Público, Privado y Social deberán poner en práctica evitar la asistencia de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos a los Adultos Mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave o morir, siendo la Asociación de Jubilados por su propia naturaleza una entidad integrada por personas con esas características deberá de abstenerse de reunirse en números importantes.

ACTUAL	MODIFICACIÓN
<p>Artículo 18 de los Estatutos Sociales del 14 de marzo de 2016, que a la letra dice: “Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras deberán celebrarse una vez al año durante el primer trimestre y las segundas, cuando se estime necesario. Las Asambleas se llevarán a cabo en el domicilio social de la Asociación y serán convocadas por el Presidente o por el Secretario de la Mesa Directiva de la Asociación, o cuando un grupo de diez o más asociados se lo soliciten, mediante convocatoria enviada al domicilio registrado de los asociados con mínimo quince días naturales de anticipación.”</p>	<p>Artículo 18 de los Estatutos Sociales para quedar como sigue: “Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras deberán celebrarse una vez al año durante el primer trimestre y las segundas, cuando se estime necesario. Las Asambleas se llevarán a cabo en el domicilio social de la Asociación <u>o por causa de fuerza mayor, a través de cualquier medio de comunicación digital</u>. Serán convocadas por el Presidente o por el Secretario de la Mesa Directiva de la Asociación o cuando un grupo de diez o más asociados se lo soliciten, mediante convocatoria a los asociados <u>enviada por cualquier medio de comunicación electrónico o por escrito</u>, conforme a los datos registrados, con mínimo quince días naturales de anticipación.”</p>

- 
5. Designación del Delegado Especial para la protocolización del Acta.
- 

Esta Asamblea General Extraordinaria fue convocada para el día de hoy con fundamento en los artículos 18, 19 y 21 de los Estatutos Sociales de la Asociación de Jubilados de Nacional Financiera, A.C. Conforme al artículo 23 de los citados Estatutos Sociales, que establece que cualquiera que sea el número de asociados que participen, las Asambleas Generales se tendrán por legalmente instaladas, una vez realizado el escrutinio correspondiente. Con la asistencia de 57 asociados hasta ese momento, la Profra. Carmen Lídice Flores Ramírez Salcido, Secretario de la Mesa Directiva de la Asociación de Jubilados de Nacional Financiera, A.C., declaró formalmente instalada la Asamblea, siendo las doce horas con dos minutos del día treinta de marzo de dos mil veintiuno. Reiteró, que para llevar de manera ordenada y respetuosa esta Asamblea General Extraordinaria se estaría a lo que establece el artículo 19 de los Estatutos Sociales respecto a que las Asambleas Generales solo se ocuparán de los Asuntos contenidos en el Orden del Día de conformidad con el Art. 2677 del Código Civil para la Ciudad de México.

Para el desarrollo de la Asamblea, cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día, se fueron desahogando, tomando los acuerdos uno a uno. Los acuerdos de esta Asamblea General Extraordinaria se hacen constar en esta Acta.

Una vez instalada la Asamblea General Extraordinaria, se procedió a desahogar el **punto No. 3**, "*Nombramiento de un Escrutador para el conteo de las votaciones de Asamblea*".

Dadas todas las circunstancias que estamos viviendo y al ser una Asamblea llevada a cabo de manera virtual en la que la votación será de forma electrónica, la verificación se llevará a cabo por el mismo medio para la tranquilidad de todos los participantes. Quedan cubiertos los puntos 1, 2 y 3 de la Convocatoria.

Para el desahogo del **punto No. 4** "*Modificación del Artículo 18 de los Estatutos Sociales; con el fin de poder llevar a cabo las Asambleas Generales y cualquier otra Reunión que sea necesaria, a través de medios digitales;...*"

La modificación propuesta en esencia es: que por causa de fuerza mayor se pueda convocar y llevar a cabo a través de cualquier medio de comunicación digital o escrito. Por lo tanto les solicito su votación para aprobar esta modificación del al Artículo 18 de los Estatutos Sociales para quedar como sigue:

"Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras deberán celebrarse una vez al año durante el primer trimestre y las segundas, cuando se estime necesario. Las Asambleas se llevarán a cabo en el domicilio social de la Asociación o por causa de fuerza mayor, a través de cualquier medio de comunicación digital. Serán convocadas por el Presidente o por el Secretario de la Mesa Directiva de la Asociación o cuando un grupo de diez o más asociados se lo soliciten, mediante convocatoria a los asociados enviada por cualquier medio de comunicación electrónico o por escrito, conforme a los datos registrados, con mínimo quince días naturales de anticipación."

Se somete a consideración del pleno de la Asamblea, tomándose el siguiente:

Acuerdo 1/30 marzo 2021 AGE

Por unanimidad de votos de los asociados presentes en ese momento, se aprueba la modificación al artículo 18 de los Estatutos Sociales de esta Asociación.

En desahogo del **punto No. 5**. "*Designación del Delegado Especial para la protocolización del Acta*"

Acuerdo 2/30 marzo de 2021 AGE

Por unanimidad del pleno, la Asamblea designa a la Lic. Martha Rebeca Elodia Martínez Espinosa, Vicepresidente Jurídico de la Asociación de Jubilados de Nacional Financiera, A.C., como Delegada Especial para que acuda al notario de su elección a protocolizar la presente acta.

Habiendo desahogado la totalidad de los puntos del Orden del Día, se levantó la sesión siendo las doce horas con 11 minutos del día treinta de marzo de dos mil veintiuno.


C.P. Ricardo Contreras Aguirre
Presidente


Profra. Carmen Lídice Flores Ramírez Salcido
Secretario